

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA.

EL RECTOR DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA – Umayor, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 20 de junio de 1997 se encargó de la función disciplinaria a la Secretaria General de la Institución y en cabeza del titular de dicha dependencia, para conocer en primera instancia de los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores públicos de la Institución y se constituyó la Unidad de Control Disciplinario de la misma.

Que el Código Único Disciplinario contenido en la Ley 734 de 2002, fue derogado y en su reemplazo se expidió la Ley 1952 de 2019, complementada por la Ley 2094 de 2021, disposiciones que en sus artículos 38 y 83 y ss igualmente disponen los deberes de todo servidor público y el control interno disciplinario, así mismo la circular conjunta del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Procuraduría General de la Nación N° 1 de abril 02 de 2002, se establecen los mecanismos para cumplir la función disciplinaria al interior de la entidades del estado.

Que, en atención a lo anterior, se expidió la resolución No. 443 del 08 de junio de 2023, en la cual se designaron los miembros que conforman la Unidad de Control Disciplinario de la Institución.

Que, como quiera que uno de los miembros dejó de pertenecer a la planta de personal como profesional universitario, es necesario hacer la respectiva modificación de dicha Unidad, y por tanto designar al nuevo miembro llegado en período de prueba al empleo de Profesional Universitario código 219 grado 04.

Que el profesor de cátedra que hacía parte de esta Unidad, a día de hoy no está vinculado con la Institución, por lo que se hace necesario, nombrar a su reemplazo.

Que la Unidad de Control Disciplinario Interno de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, debe contar con un grupo formal de trabajo adscrito a Secretaría General, que se encargue de fallar en primera instancia los procesos originados internamente en la Institución.

Que el personal de la Unidad de Control Disciplinario Interno de la Institución Universitaria mayor de Cartagena deberá tener formación académica no inferior al nivel profesional y deberá estar nombrado en cargos de dicho nivel o superior.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modificar la conformación de la Unidad de Control Disciplinario Interno de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, adscrita a la Secretaria General y coordinada por el titular de la misma, la cual quedara de la siguiente manera:

El Secretario General quien la preside.

La Decana de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería: Ruth Mongua Camargo.

La Profesora de planta: Sonia Marina Peña Pertuz.

El Profesor de Cátedra: Bermoris Simancas González.

La Profesional Universitario: Yuselis Esther Pérez Pájaro código 219 grado 04.



ARTICULO SEGUNDO. Los demás artículos quedarán incólumes y por tanto no sufren modificaciones.

1947-2024

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 16 días del mes de mayo de 2024.

JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including phrases like 'ARTICULO SEGUNDO', 'NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE', and 'Dada en la ciudad de Cartagena de Indias...']